



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Septiembre 2015

Observación Número: 01		Monto Observado: S/C
Nombre de la Obra:	Construcción de Red de Drenaje Sanitario en varias Calles en la Colonia Lomas del Cuatro.	
Municipio:	San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.	
Contrato No.	43307002-DZP-01/13	
Monto del Contrato:	\$ 5'101,234.71	
Contratista:	CUIBA Constructora S. A. de C. V.	
Período contractual:	12 de Noviembre al 27 de Diciembre de 2013	
Avance físico:	100 % operando.	

Incumplimiento a los Requisitos de Información y/o Documentación.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría directa AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental al expediente unitario de la obra y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en los contratos celebrados para su ejecución por el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Ramo 20), ejercicio presupuestal 2013, observándose que **no se encuentra debidamente conformado el expediente unitario de obra y la falta del calendario o programa de ejecución de obra elaborado por el Municipio, de las especificaciones generales y particulares y las normas de calidad aplicadas en la obra**, como se detalla en el anexo 1; con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Cabe mencionar, que de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco:

"Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:" ...

"XVI. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;"

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona:

Artículo 63.-.....

"Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento."



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Septiembre 2015

Y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 74.-.....

"Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción....."

Recomendación Correctiva:

1. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos**

Recomendación Preventiva:

1. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, cuente con la documentación que conforma cada uno de los contratos de las obras a su cargo **integrada en un expediente unitario** y sea posible presentarla para su revisión, contando así con la evidencia de la correcta aplicación de los recursos Federales por parte del propio Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: DGOP 4480/2015

Documentación presentada:

1. Oficio No. DGOP 4480/2015 de fecha 13 de Agosto de 2015, firmado por el Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Publicas del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, enviado al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado, en atención al contenido del oficio 3846/DGVCO/DAOC/2015, emitido en seguimiento a las 04 Cédulas de Observaciones en el cual menciona anexar documentación a fin de cumplimentar las recomendaciones correctivas y preventivas de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014.
2. Copia certificada de Circular, de fecha 04 de junio de 2015, dirigida a la Dirección Técnica de Asignación de Obra, Dirección de Obras y Proyectos así como a todo el personal adscrito en las áreas antes mencionadas, firmada por el Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Publicas del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, mediante la cual se les invita a los cursos de capacitación que ofrece el municipio para que se garantice el cumplimiento de la normatividad correspondiente de cada uno de los programas y con esto evitar ser observados por los órganos de fiscalización correspondientes.
3. Copia certificada del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, de fecha 30 de Julio de 2015, en contra del servidor público Adolfo López Estrella, presunto responsable por el incumplimiento



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013

Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014

Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Septiembre 2015

de las obligaciones conferidas en la normatividad federal.

4. Copia certificada de notificación al servidor público Adolfo Flores Estrella, mediante la cual se hace de su conocimiento que se ha instaurado el procedimiento administrativo responsabilidad en su contra, número DGOP-01/2015.
5. Copia certificada de informe del servidor público Adolfo López Estrella, dirigido al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Públicas del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 05 de agosto de 2015, en el cual expresa los motivos por los cuáles los documentos que fueron observados en la cédula de observaciones número uno no se encontraban en el expediente unitario de la obra.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	0.00

Derivado de la revisión de la documentación presentada por el Ayuntamiento respecto a la aplicación del procedimiento administrativo de responsabilidad requerido, se tiene que la misma se considera suficiente y pertinente para que esta Contraloría del Estado resuelva **Solventada** esta recomendación.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva **Situación:** Solventada

Con base en la documentación presentada, el Ayuntamiento evidencia que se encuentra en el fortalecimiento de los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, cuente con la documentación que conforma cada uno de los expedientes unitarios de las obras, evitando con ello la reiteración de esta observación.

Por lo anterior, esta Recomendación se considera **Solventada**.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014.

Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Septiembre 2015

Observación Número: 02	Monto Observado: S/C
------------------------	----------------------

Nombre de la Obra.	Construcción de Red de Drenaje Sanitario en Varias Calles en la Colonia Lomas del Cuatro.
Municipio:	San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
Contrato No.-	43307002-DZP-01/13
Monto del Contrato:	\$ 5'101,234.71
Contratista:	CUIBA Constructora S. A. de C.V.
Periodo contractual:	12 de Noviembre al 27 de Diciembre del 2013
Avance físico:	100 % operando.

Documentación Alterada o Poco Confiable.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría directa AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental al expediente unitario de la obra y la posterior verificación física de cumplimiento de las obligaciones expuestas en el proceso de adjudicación directa para la contratación por el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con recursos del Programa de Zonas Prioritarias (Ramo 20), ejercicio presupuestal 2013, observándose **deficiencias y omisiones en la elaboración** de la documentación que se detalla en el Anexo 1, con lo que se contraviene con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Código Penal Federal.

Recomendación Correctiva:

El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con la documentación alterada o poco confiable, al elaborar documentación con deficiencias y omisiones, mediando con ello para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento a la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento administrativo: **copia fotostática del acuerdo de incoación, el oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, deberá de llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente la documentación comprobatoria de las acciones derivadas del proceso de ejecución de las obras a su cargo, se elabore considerando las características que debe cumplir de acuerdo a la normatividad aplicable.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014.

Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Septiembre 2015

El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: DGOP 4480/2015

Documentación presentada:

1. Oficio No. DGOP 4480/2015 de fecha 13 de Agosto de 2015, firmado por el Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Publicas del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, enviado al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado, en atención al contenido del oficio 3846/DGVCO/DAOC/2015, emitido en seguimiento a las 04 Cédulas de Observaciones en el cual menciona anexar documentación a fin de cumplimentar las recomendaciones correctivas y preventivas de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014
2. Copia certificada de Circular, de fecha 04 de junio de 2015, dirigida a la Dirección Técnica de Asignación de Obra, Dirección de Obras y Proyectos así como a todo el personal adscrito en las áreas antes mencionadas, firmada por el Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Publicas del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, mediante la cual se les invita a los cursos de capacitación que ofrece el municipio para que se garantice el cumplimiento de la normatividad correspondiente de cada uno de los programas y con esto evitar ser observados por los órganos de fiscalización correspondientes.
3. Copia certificada del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, de fecha 30 de Julio de 2015, en contra del servidor público Adolfo López Estrella, presunto responsable por el incumplimiento de las obligaciones conferidas en la normatividad federal.
4. Copia certificada de notificación al servidor público Adolfo Flores Estrella, mediante la cual se hace de su conocimiento que se ha instaurado el procedimiento administrativo de responsabilidad en su contra, número DGOP-01/2015.
5. Copia certificada de informe del servidor público Adolfo López Estrella, dirigido al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Públicas del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 05 de agosto de 2015, en el cual manifiesta los motivos por los cuáles el documento que fue observado en la cédula de observaciones número dos no se encontraba firmado.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	0.00

Derivado de la revisión de la documentación presentada por el Ayuntamiento respecto a la aplicación del procedimiento administrativo de responsabilidad requerido, se tiene que la misma se considera suficiente y pertinente para que esta Contraloría del Estado resuelva **Solventada** esta recomendación.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014.

Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Septiembre 2015

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Con base en la documentación presentada, el Ayuntamiento evidencia que se encuentra en el fortalecimiento de los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, la documentación comprobatoria de las acciones derivadas del proceso de ejecución de las obras a su cargo, se elabore considerando las características que debe cumplir, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Por lo anterior, esta Recomendación se considera **Solventada**.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.



Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014.

Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Septiembre 2015

Observación Número: 03		Monto Observado: \$33,861.18
Nombre de la Obra.	Construcción de Red de Drenaje Sanitario en Varias Calles en la Colonia Lomas del Cuatro.	
Municipio:	San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.	
Contrato No.-	43307002-DZP-01/13	
Monto del Contrato:	\$ 5´101,234.71	
Contratista:	CUIBA Constructora S. A. de C. V.	
Periodo contractual:	12 de Noviembre al 27 de Diciembre del 2013	
Avance fisico:	100 % operando.	

Pagos Improcedentes.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría directa **AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014**, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, como resultado de la revisión, verificación y análisis de las estimaciones de obra y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su Contrato, celebrados para su ejecución con el Municipio el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Ramo 20), ejercicio presupuestal 2013, se observaron irregularidades derivadas de conceptos de obra pagados, no ejecutados por un monto de **\$33,861.18**, incluye IVA de los conceptos que se detallan en el anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, Reglas de Operación y el Contrato de obra, que señala:

Cláusula Séptima.-

..." EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS..."

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque llevará a cabo lo conducente para llevar a cabo los trabajos faltantes y la colocación de las placas indicadas, de lo que deberá dar aviso a la Contraloría del Estado para su verificación.
- II. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los pagos improcedentes mencionados, mediando con ello para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad al respecto, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014.

Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Septiembre 2015

Recomendación Preventiva:

1. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control, con los que cuenta actualmente, para que en lo sucesivo, el pago de los trabajos se realice únicamente por unidad de obra terminada, pagando solamente volúmenes de conceptos ejecutados, evitando con ello la reiteración de esta observación.

El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: DGOP 4480/2015

Documentación presentada:

1. Oficio No. DGOP 4480/2015 de fecha 13 de Agosto de 2015, firmado por el Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Publicas del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, enviado al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado, en atención al contenido del oficio 3846/DGVCO/DAOC/2015, emitido en seguimiento a las 04 Cédulas de Observaciones en el cual menciona anexar documentación a fin de cumplimentar las recomendaciones correctivas y preventivas de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014.
2. Copia certificada de Circular, de fecha 04 de junio de 2015, dirigida a la Dirección Técnica de Asignación de Obra, Dirección de Obras y Proyectos así como a todo el personal adscrito en las áreas antes mencionadas, firmada por el Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Publicas del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, mediante la cual se les invita a los cursos de capacitación que ofrece el municipio para que se garantice el cumplimiento de la normatividad correspondiente de cada uno de los programas y con esto evitar ser observados por los órganos de fiscalización correspondientes.
3. Copia certificada del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, de fecha 30 de Julio de 2015, en contra del servidor público Adolfo Flores Estrella, presunto responsable por el incumplimiento de las obligaciones conferidas en la normatividad federal.
4. Copia certificada de notificación al servidor público Adolfo Flores Estrella, mediante la cual se hace de su conocimiento que se ha instaurado el procedimiento administrativo de responsabilidad en su contra, número DGOP-01/2015.
5. Copia certificada de informe del servidor público Ing. Adolfo Flores Estrella, dirigido al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Públicas del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 05 de agosto de 2015, en el cual manifiesta los motivos por los cuales existió el cambio de especificación en el concepto de obra observado como improcedente, señalado a la vez:

" 1.- Es incorrecta la apreciación y afirmación que hace la Contraloría del Estado en el sentido de que la observación radica única y exclusivamente en que, desde el punto de vista del Auditor, hace falta la instalación de



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014.

Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Septiembre 2015

una placa informativa, sin embargo, siempre se ha hecho la aclaración, de que la misma fue instalada pero la diferencia es el material, ya que lo que se instaló fue una lona informativa, y esto se le hizo saber desde el día 04 de Junio del 2014, fecha de la primer visita de obra realizada en conjunto."

"2.- Debo recalcar que, la instalación del letrero de obra, obedece a la instrucción directa de SEDESOL, recibida por su servidor mediante el enlace de esta dependencia con el COPLADEMUN, en donde se envían vía correo electrónico los formatos de acuerdo a la imagen institucional para placas y letreros de obra, de acuerdo al programa Delegaciones Federales—PDZP-Estrategia Nacional Contra el Hambre."

"3.- Entonces, debo concluir en que, dada la instrucción de una dependencia federal, para aplicación y procedimiento de recursos federales, debe acatarse las indicaciones que rigen a dicho programa."

...2.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- Si lo que se instaló en la obra no es considerado por la Contraloría del Estado una placa, como se indica en el catálogo de conceptos, aún cuando lo que se hizo fue cumplir con una normatividad federal, es ya una cuestión de criterio, el cual, redundando en apreciaciones, que por fortuna NO implican cuestiones técnicas de ejecución de obra, sino meramente administrativas."...

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No solventada			
Observado	\$33,861.18	Solventado	\$29,148.92	Pendiente	\$2,434.05

I. En las Cédulas de Seguimiento 1, se solventó la observación respecto a la limpieza general de la obra, al haber sido ejecutada por el Municipio, sin embargo no se encontró en obra la placa informativa, esto expresado en el Acta de Sitio del 18 de marzo de 2015, levantada a solicitud del mismo, donde mediante el oficio DGOP 0743/2015, firmado por el Ing. Saúl del Castillo Lepe, Director de Obras y Proyectos señaló haber llevado a cabo los trabajos observados como faltantes, para su verificación por éste Órgano Estatal de Control.

Por lo anteriormente descrito y ante el señalamiento del supervisor de la obra Ing. Adolfo Flores Estrella, se hace la aclaración de que esta observación no corresponde a un punto de vista del Auditor que llevó a cabo la revisión, sino al cumplimiento a la normatividad en cuanto a la verificación de la correcta aplicación del gasto respecto a que lo pagado mediante estimaciones corresponda realmente con los conceptos ejecutados en obra, a su proyecto y especificaciones por lo que, **al haber colocado mantas informativas en la obra que a su vez fueron cobradas bajo el cobro de 1 (una) pieza del concepto "Suministro y colocación de placa informativa" en la estimación 3, sin existir la autorización de cambio de especificación con su correspondiente análisis de precio**, que en cumplimiento de la normativa federal debe realizarse en éste caso, es la base de la observación técnica, lo que redundó en una situación administrativa también, con cuantificación del monto que debe reintegrar por éste hecho, el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

II. Derivado del análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento, se tiene como cumplida la aplicación del procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del servidor público involucrado en el incumplimiento a la normatividad federal aplicable al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio 2014, la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, por el pago improcedente de los 2 (dos) conceptos observados como pagados no ejecutados.

Referente al reintegro, el municipio deberá apegarse a los porcentajes autorizados en su Convenio de



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014.

Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Septiembre 2015

Coordinación y en base a esos porcentajes **deberá realizar el reintegro** a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y a la TESOFE, para lo cual la instancia normativa deberá generar la línea de captura para efectuar el mismo, cuya documentación comprobatoria deberá ser entregada para solventación de ésta observación.

Por lo anterior, esta observación se considera **No solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada.
---------------------------------	-------------------------------

Con base en la documentación presentada, el Municipio hace envío de documentación que evidencia que se encuentra en el fortalecimiento de los mecanismos de control con los que cuenta, para que en lo subsecuente, se cuente con la documentación que conforma cada uno de los expedientes unitarios de las obras, evitando con ello la reiteración de esta observación.

Por lo anterior, esta Recomendación se considera **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barbosa Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014

Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Septiembre 2015

Observación Número: 04		Monto Observado: S/C
Nombre de la Obra.	Construcción de piso firme de 444 viviendas del Municipio.	
Municipio:	San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.	
Contrato No.-	Administración Directa.	
Monto del Contrato:	\$ 2'891,924.00	
Contratista:	Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.	
Periodo contractual:	04 de Noviembre al 14 de Diciembre del 2013	
Avance físico:	100 % operando.	

Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría directa AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental al expediente unitario de la obra y la posterior verificación física del cumplimiento del proyecto, ejecutado por administración directa por el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con recursos del Programa de Zonas Prioritarias (Ramo 20), ejercicio presupuestal 2013, observándose falta de la bitácora de obra, con lo que se contraviene con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Recomendación Correctiva:

- I. El Municipio de San Pedro Tlaquepaque iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de ejecución de obra por administración directa, al no elaborar la bitácora de obra, requerida en la normatividad aplicable para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la misma al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.

Recomendación Preventiva:

- I. El Municipio de San Pedro Tlaquepaque deberá de llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo sucesivo, las obras ejecutadas por administración directa, cuenten obligadamente con la bitácora de obra para registro de las incidencias que se susciten durante la ejecución de los trabajos, en cumplimiento de la norma aplicable.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014

Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Septiembre 2015

El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 03	Oficio de Solicitud de Descargo: DGOP 4480/2015
-----------------	---

Documentación presentada:

1. Oficio No. DGOP 4480/2015 de fecha 13 de Agosto de 2015, firmado por el Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Publicas del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, enviado al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado, en atención al contenido del oficio 3846/DGVCO/DAOC/2015, emitido en seguimiento a las 04 Cédulas de Observaciones en el cual menciona anexar documentación a fin de cumplimentar las recomendaciones correctivas y preventivas de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014, sin hacer envío de documentación en respuesta a ésta observación.
2. Copia certificada de Circular, de fecha 04 de junio de 2015, dirigida a la Dirección Técnica de Asignación de Obra, Dirección de Obras y Proyectos así como a todo el personal adscrito en las áreas antes mencionadas, firmada por el Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Publicas del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, mediante la cual se les invita a los cursos de capacitación que ofrece el municipio para que se garantice el cumplimiento de la normatividad correspondiente de cada uno de los programas y con esto evitar ser observados por los órganos de fiscalización correspondientes.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	S/C

El Municipio no hizo envío de documentación respecto a ésta observación.

No hace envío de la documentación comprobatoria de las acciones realizadas, siendo en éste caso la comprobación de la aplicación del procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos involucrados en el desacato motivo de ésta observación, de mediante la copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden los mismos; que son los elementos necesarios para la solventación de ésta Recomendación.

Por lo anterior, esta Recomendación se considera **No solventada**

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada.
--------------------------	------------------------

Con base en la documentación presentada, el Ayuntamiento evidencia que se encuentra en el fortalecimiento de los mecanismos de control con los que cuenta actualmente mediante la capacitación del personal del Municipio, para que se garantice el cumplimiento de la normatividad correspondiente de cada uno de los Programas que incluyen el uso de la BEOP, para que en lo subsecuente las obras ejecutadas por administración directa, cuenten obligadamente con la bitácora de obra para registro de las incidencias que se susciten durante la ejecución de los



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014

Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Septiembre 2015

trabajos, en cumplimiento de la norma aplicable.

Por lo anterior, esta Recomendación se considera **Solventada**.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra

7817



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014.
Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Noviembre 2015

Observación Número: 03	Monto Observado: \$33,861.18
------------------------	------------------------------

Nombre de la Obra.	Construcción de Red de Drenaje Sanitario en Varias Calles en la Colonia Lomas del Cuatro.
Municipio:	San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
Contrato No.-	43307002-DZP-01/13
Monto del Contrato:	\$ 5'101,234.71
Contratista:	CUIBA Constructora S. A. de C. V.
Periodo contractual:	12 de Noviembre al 27 de Diciembre del 2013
Avance físico:	100 % operando.

Pagos Improcedentes.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría directa **AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014**, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, como resultado de la revisión, verificación y análisis de las estimaciones de obra y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su Contrato, celebrados para su ejecución con el Municipio el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Ramo 20), ejercicio presupuestal 2013, se observaron irregularidades derivadas de conceptos de obra pagados, no ejecutados por un monto de **\$33,861.18**, incluye IVA de los conceptos que se detallan en el anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, Reglas de Operación y el Contrato de obra, que señala:

Cláusula Séptima.-

...“ EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS...”

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque llevará a cabo lo conducente para llevar a cabo los trabajos faltantes y la colocación de las placas indicadas, de lo que deberá dar aviso a la Contraloría del Estado para su verificación.
- II. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los pagos improcedentes mencionados, mediando con ello para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad al respecto, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los



Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014.

Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Noviembre 2015

mecanismos de control, con los que cuenta actualmente, para que en lo sucesivo, el pago de los trabajos se realice únicamente por unidad de obra terminada, pagando solamente volúmenes de conceptos ejecutados, evitando con ello la reiteración de esta observación.

El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 04

Oficio de Solicitud de Descargo: HM 080/2015

Documentación presentada:

1. Oficio número HM 080/2015, de fecha 16 de octubre de 2015, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el L.E. Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal, en el cual refiere a la recomendación correctiva de la cédula de observaciones número 3 de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014 y menciona anexar documentación relacionada con dicha recomendación.
2. Oficio HM 1206/2014, de fecha 09 de junio de 2015, firmado por el C.P. Raúl Nuñez Aceves, entonces Encargado de la Hacienda Municipal, dirigido a la Lic. Paulina González Flores, Directora de Fortalecimiento y Desarrollo Social, el cual menciona hace llegar un cheque certificado No. 316 a nombre de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, por la cantidad de \$1,847.43 pesos, correspondiente al reintegro del recurso perteneciente al Estado.
3. Copia de cheque a favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, por un importe de \$1,847.43
4. Copia de oficio HM 1702/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, firmado por el C.P. Raúl Núñez Aceves, entonces Encargado de la Hacienda Municipal, dirigido a la Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado, Delegada Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el cual le hacen de conocimiento que se ha hecho el reintegro por la cantidad de \$671.87 pesos correspondiente al monto federal.
5. Copia de depósito por la cantidad de 671.87 a favor de la TESOFE, de fecha 12 de junio de 2015.
6. Copia de la línea de captura emitida por la SHCP, por concepto de reintegros, con una cantidad de \$671.87 pesos, de fecha 09 de junio de 2015, con número de operación 0000652040.
7. Copia del oficio DGOP 2894/2015, de fecha 29 de mayo de 2015, firmado por el Arq. Antonio de León López, entonces Director General de Obras Públicas, dirigido al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal, por medio del cual se le solicita que tramite el reintegro correspondiente.
8. Copia del desglose del cálculo total de intereses al 06 de mayo de 2015, por un monto de \$2,434.00, erogado en la estimación 3, el 29 de mayo de 2014.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	\$33,861.18	Solventado	\$33,861.18	Pendiente	\$0.00

I. Derivado del análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento, se tiene que cumplió debidamente con el



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014.

Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Noviembre 2015

proceso para efectuar el reintegro correspondiente, por lo que se considera **Solventada** la presente recomendación.

Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en que se pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada.	
Solventada en seguimiento 03.		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Febrero 2016

Observación Número: 04		Monto Observado: S/C
Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Publicas y Servicio Relacionados con las Mismas.		
Nombre de la Obra.	Construcción de piso firme de 444 viviendas del Municipio.	
Municipio:	San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.	
Contrato No.-	Administración Directa.	
Monto del Contrato:	\$ 2'891,924.00	
Contratista:	Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.	
Periodo contractual:	04 de Noviembre al 14 de Diciembre del 2013	
Avance fisico:	100 % operando.	
OBSERVACION ESPECÍFICA:		
<p>Con motivo de la auditoría directa AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental al expediente unitario de la obra y la posterior verificación física del cumplimiento del proyecto, ejecutado por administración directa por el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con recursos del Programa de Zonas Prioritarias (Ramo 20),ejercicio presupuestal 2013, observándose falta de la bitácora de obra, con lo que se contraviene con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>		
Recomendación Correctiva:		
<p>I. El Municipio de San Pedro Tlaquepaque iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de ejecución de obra por administración directa, al no elaborar la bitácora de obra, requerida en la normatividad aplicable para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la misma al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.</p>		
Recomendación Preventiva:		
<p>I. El Municipio de San Pedro Tlaquepaque deberá de llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo sucesivo, las obras ejecutadas por administración directa, cuenten obligadamente con la bitácora de obra para registro de las incidencias que se susciten durante la ejecución de los trabajos, en cumplimiento de la norma aplicable.</p> <p>El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>		
Seguimiento: 05	Oficio de Solicitud de Descargo: OCI-023/2016	
Documentación presentada:		
<p>1. Oficio número OCI-023/2016, de fecha 15 de enero de 2016, firmado por el L.C.P. José Luis García de Quevedo, Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, en el cual menciona que se ha iniciado el procedimiento de investigación P/JQCS/008/2016-B.</p>		



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Febrero 2016

2. Copia del oficio DAISTP/108/2016, de fecha 14 de enero del 2016, dirigido al L.C.P. José Luis García de Quevedo, Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, firmado por el Mtro. Oscar Miguel Avalos Flores, Encargado del Despacho de la Jefatura de Quejas Ciudadanas y Sugerencias Dependiente del Órgano de Control Interno, en el cual menciona que se inició en la Jefatura de Quejas Ciudadanas y Sugerencias el procedimiento de investigación P/JQCS/008/2016-B, de igual manera se giró el oficio DAISPT/109/2016 dirigido a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque para que remita información necesaria para integrar el procedimiento respectivo.
3. Copia del procedimiento de investigación P/JQCS/008/2016-B, de fecha 13 de enero del 2016, firmado por el Mtro. Oscar Miguel Avalos Flores, Encargado del Despacho de la Jefatura de Quejas y Sugerencias, Lic. Sandra Araiza Maldonado, Testigo de Asistencia y Lic. Armando Beas Hurtado, Testigo de Asistencia, en el cual se menciona que ese Órgano de Control Interno se "AVOCA" a realizar la investigación del Procedimiento Administrativo número P/JQCS/008/2016-B en contra de los servidores públicos que resulten responsables.
4. Copia simple del oficio DAISPT/109/2016, de fecha 14 de enero del 2016, dirigido al Arq. Ricardo Robles Gómez, Director General de Obras Públicas del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, firmado por el Mtro. Oscar Miguel Avalos Flores, Encargado del Despacho de la Jefatura de Quejas y Sugerencias, por medio del cual solicita que se informe a esa Jefatura el nombre del Servidor y/o Servidores Públicos responsables de cumplir e informar con las cédulas de observaciones número 03 y 04 remitidas al Órgano Interno de Control.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	0.00

1. La documentación enviada por el Municipio, corresponde únicamente a comunicación interna respecto al inicio de la investigación para llevar a cabo la aplicación de los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondiente a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de ejecución de obra por administración directa al no elaborar la bitácora de obra y por tanto, **no corresponde** a la documentación requerida para solventación de esta Recomendación.

Por lo anterior, ante la evidencia de haber iniciado las investigaciones para llevar a cabo la aplicación de sanciones a los servidores públicos involucrados en las irregularidades por los incumplimientos a las disposiciones normativas relacionadas con esta observación y considerando los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 90, 91, 92 y 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que conceden personalidad jurídica y patrimonio propio, así como les faculta para imponer sanciones administrativas a los servidores públicos que hayan cometido faltas en atención a la normatividad aplicable, éste Órgano Estatal de Control ratifica la observación de **Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas**, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, dada su competencia para imponer sanciones administrativas, que en éste caso corresponde a **no haber contado con la bitácora de la obra** que fue ejecutada bajo administración directa, por el desapego al antepenúltimo párrafo del mismo artículo 115 constitucional referido, que señala:

"Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales".

Por lo anterior, se somete a la decisión que determine el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por las facultades que le confiere la normatividad al respecto, por lo que ésta recomendación se considera **Solventada**.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del Programa, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2013.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Febrero 2016

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada.	
Recomendación solventada en seguimiento 03.		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra